

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	16	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12	" "
NUMERO SUELTO	0'50	" "
LINEA O FRACCION	1	" "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Junta Administrativa del Sello por la Patria

51 LISTA DE RECAUDACION DEL SELLO POR LA PATRIA

Marzo, 1941.

Pesetas

Allande	135,80
Aller	1.039,50
Amieva	33,00
Avilés	9.396,75
Bimenas	313,50
Eoal	89,20
Cabranes	35,00
Cangas de Narcea	185,00
Cangas de Onís	1.267,00
Carreño	1.485,00
Castrillón	462,50
Castropol	155,50
Coaña	20,00
Colunga	1.855,70
Corvera	99,00
Cudillero	269,50
El Franco	20,00
Gijón	37.650,00
Gozón	1.004,30
Grado	1.007,60
Grandas de Salime	16,50
Illas	99,00
Langreo	7.463,25
Laviana	1.248,00
Lena	894,05
Luarca	1.470,00
Llanera	577,50
Llanes	2.006,50
Mieres	7.812,45
Miranda	99,00
Morcín	50,00
Muros de Nalón	1.947,00
Nava	528,00
Navia	444,00
Noreña	1.346,00
Onís	82,50
Oviedo	45.306,80
Parres	872,00
Peñamellera Baja	90,00
Piloña	4.451,00
Ponga	82,50
Pravia	1.845,45
Proaza	100,00
Quirós	199,00
Ribadedeva	375,00
Ribadesella	1.060,00
Ribera de Arriba	99,00
Salas	342,20
S. Martín del Rey Aurelio	612,50
San Tirso de Abres	16,50

Santo Adriano	100,00
Sariego	33,00
Siero	5.264,50
Somiedo	300,00
Soto del Banco	181,50
Tapia	400,00
Tevera	200,00
Tineo	1.247,00
Vegadeo	730,00
Villaviciosa	2.443,00
Villayón	10,00

Total..... 148.995,55

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

OFICINA COMARCAL DE OVIEDO Anuncio

Necesitando adquirir esta oficina comarcal mil metros cúbicos de madera de castaño, cien metros cúbicos de álamo carolino y cien de pino del país, todo ello seco o semisecho y aserrado en tablonces para carpintería de taller y de armar, se admiten proposiciones en estas oficinas, sitas en el Gobierno civil, de Oviedo, por el total del suministro o partes del mismo aunque sean pequeñas, hasta el día 20 de mayo, debiendo indicarse en la oferta las características de la madera, cuyo precio se entenderá para mercancía puesta en Oviedo o bien en cualquier otro lugar sobre carretera, indicando en este último caso el sitio en que habría de cargarse.

Oviedo, 23 de abril de 1941. — El Ingeniero Jefe de Obras, Antonio Navarro Serrano.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Oviedo

Apéndices a los amillaramientos de Rústica y documentos cobratorios de Urbana

Llegada la época de formación de los apéndices de rústica y urbana, se recuerda a los Ayuntamientos y Juntas periciales la obligación que tienen de confeccionar tales documentos, ajustándose para ello a los preceptos del Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885 y R. O. de 22 de octubre

de 1926, así como a las normas dadas por esta Administración para años anteriores.

Los apéndices se formarán por duplicado y se presentarán en esta Administración convenientemente reintegrados y acompañados de una certificación en que conste haber estado expuestos al público durante el plazo de quince días (del 1 al 15 de mayo).

Los Ayuntamientos en los que no se hayan presentado transmisiones de dominio, presentarán certificación acreditativa de dicho extremo.

Dados los fines fiscales que han de cumplir los aludidos documentos, espera esta Administración se cumplan por parte de los Ayuntamientos y Juntas periciales cuanto previenen las disposiciones citadas con toda escrupulosidad y exactitud en evitación de perjuicio al Tesoro y a los particulares.

Oviedo, 21 de abril de 1941. — El Administrador.

Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

VENTA DE VINOS DE CANGAS

Hasta las doce de la mañana del día diez de mayo se admiten proposiciones, en la Administración judicial, establecida en Santa Susana, 11, 1.º, Oviedo, para la enajenación de diez mil litros de vino tinto de Cangas del Narcea, con arreglo al pliego de condiciones existente en dicha Administración, en la que pueden informarse los interesados.

2-1

Don Luis Riera Solís, Secretario del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fe: Que habiéndose satisfecho por el expedientado Pedro Vegas Pérez, vecino de Gijón, el primer plazo de la sanción económica que le ha sido impuesta por el Tribunal Regional por sentencia de 2 de octubre último, como consecuencia del expediente que se le siguió con el número 309, y garantizado los plazos pendientes con la finca de su propiedad, sita en El Real, antigua parroquia de Ceares,

ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubiesen verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente, con excepción de la finca expresada.

Y para que surta sus efectos mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y uno. — Luis Riera Solís.

Hospitales Militares de Asturias

Hasta el próximo día 29, a las once horas de la mañana en que se verificará el concurso para adquisición de artículos para el mes de mayo, se encuentran expuestos en la Administración del Hospital Militar de Oviedo, los pliegos de condiciones para optar al mismo.

Oviedo, 24 de abril de 1941. — El Presidente.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Edicto

En virtud de acuerdo adoptado por la Corporación municipal, se anuncia el correspondiente concurso para la adquisición de materiales, que son indispensables para la necesaria y urgente "Reparación del Servicio de Alumbrado público de Oviedo".

El presupuesto total es de doscientas mil quinientas sesenta y tres pesetas y cincuenta céntimos. El acto de apertura de los pliegos de proposiciones, tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de diez días que se señala para la presentación de los pliegos y se llevará a cabo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un miembro de la Corporación, y en presencia de un Notario, que dará fe.

Los pliegos de proposiciones se ajustarán rigurosamente al modelo que posteriormente se inserta, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de Oviedo (Negocia-

do de R. Interior), desde las once a las trece horas de cada uno de los diez días hábiles siguientes. En que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*.

A toda proposición se acompañará el justificante de haber sido constituida por el licitador la correspondiente fianza provisional, cuyo importe será de cuatro mil pesetas. El adjudicatario vendrá obligado a constituir una fianza definitiva de ocho mil pesetas.

Todos los materiales objeto de este concurso, habrán de ser suministrados por el adjudicatario en el plazo máximo de seis meses. Y el Ingeniero municipal certificará, mensualmente, de los materiales recibidos, a fin de que pueda ser satisfecho su importe, una vez que la misma certificación sea aprobada.

Si por cualquier causa, que no sea precisamente la de fuerza mayor, plenamente acreditada, los materiales todos no fuesen entregados dentro del citado plazo de seis meses, el contratista vendrá obligado a abonar al Ayuntamiento, en concepto de multa, la suma de veinticinco pesetas por día de retraso, en cuanto éste no exceda de un mes. Si el retraso fuese mayor del tiempo aludido, o la calidad de los materiales no se ajustasen a las prescripciones del pliego de condiciones facultativas, el contratista perderá íntegramente la fianza constituida, la cual quedará a favor del Ayuntamiento, sin más trámites y sin perjuicio de las demás responsabilidades exigibles con arreglo a las prescripciones reglamentarias sobre contratación municipal.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa al Abogado con-sistorial de Oviedo, D. Manuel Pumarés Muñiz.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regirán en el concurso que se anuncia, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de R. Interior) para que puedan ser examinados, durante el ya expresado plazo de diez días, en el horario de oficinas.

Los pliegos de proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas), y se presentarán acompañados por separado, de la cédula personal del licitador, el resguardo que justifique la constitución de la fianza provisional prevenida para tomar parte en el concurso y documentos que acrediten la personalidad del presentante, si éste actuase en nombre de otro. Dichos pliegos se entregarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar al concurso para la adquisición de materiales, con destino a la Reparación del Servicio de Alumbrado público de Oviedo" y se ajustaran al siguiente

(Modelo de proposición)

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de la correspondiente cédula personal, enterado del anuncio de concurso que recientemente publicó el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, para la adquisición de materiales con destino a la "Reparación del Alumbrado público

de Oviedo", y conocedor con todo detalle de los pliegos de condiciones establecidos para regir en el mismo concurso, se compromete a suministrar dichos materiales, con entera sujeción a los documentos mencionados, por la suma total de (en letra) pesetas y (en letra) céntimos. (Lugar, fecha y firma del proponente),

Oviedo, a 22 de abril de 1941.—El Alcalde-Presidente, M. G. Conde.

DE SARRIEGO

Edicto

En virtud de lo acordado por la Corporación de mi presidencia en sesión del día 24 de febrero pasado y habiéndose cumplido el requisito prevenido por el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia la enajenación en pública subasta, por el sistema de pujas a la llana, de una parcela de terreno, de noventa metros cuadrados de superficie, sobrante de la vía pública, en Vega, cuyo acto tendrá lugar en estas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación, el día siguiente hábil al en que transcurran veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo el precio base acordado, de seis pesetas el metro cuadrado, no admitiéndose ofertas inferiores a ésta, y advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable ingresar en las arcas municipales la cantidad de veintisiete pesetas, en concepto de fianza provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sariego, a 21 de abril de 1941.—El Alcalde.

DE GIJÓN

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día ocho de marzo pasado, acordó agregar al capítulo VI de las Ordenanzas de Construcción el siguiente párrafo:

"En tanto no se pongan en vigor las Ordenanzas de Uso y de Volumen del plan de urbanización, será potestativo de la Corporación, por medio de su Comisión municipal permanente, el conceder o no las licencias de obras de reforma de los edificios que, aun situados en alineación oficial, no guarden relación en cuanto a importancia constructiva entre lo edificado y el lugar de su emplazamiento."

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes por cuantos se consideren perjudicados, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin que se presentara ninguna, quedará firme el acuerdo.

Gijón, a 17 de abril de 1941.—El Alcalde, Paulino Vigón.

Este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día ocho de marzo próximo pasado y por unanimidad de todos los señores Gestores presentes en el mismo y que excedían de las dos terceras partes de los que componen de derecho la Corporación municipal, aprobó el proyecto formado por el

señor Arquitecto municipal, de la Plaza del Generalísimo, de esta población.

Dicho expediente se halla expuesto en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, y en su transcurso podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes por cuantos se consideren perjudicados, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin que se presentara ninguna, quedará firme el acuerdo.

Gijón, 17 de abril de 1941.—El Alcalde, Paulino Vigón.

—:—

Este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día ocho del mes de marzo próximo pasado y por unanimidad de todos los señores Gestores presentes en el mismo y que excedían de las dos terceras partes de los que componen de derecho la Corporación municipal, aprobó el proyecto formado por el señor Arquitecto municipal, de nueva alineación de la Avenida de Oviedo, en esta población.

Dicho expediente se halla expuesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, y en su transcurso podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes por cuantos se consideren perjudicados, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin que se presentara ninguna, quedará firme el acuerdo.

Gijón, 17 de abril de 1941.—El Alcalde, Paulino Vigón.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE POLA DE SIERO

Don Luis Álvarez Álvarez, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido, en virtud de prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Perfecta Cabeza Lopez, dedicada a sus labores, de estado soltera, hija de Ramón y Manuela, natural y vecina que fué de la parroquia de Valdesoto, en donde falleció el dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, sin haber otorgado testamento, y en cuyo expediente promovido por don Aquilino Martínez Cabeza, vecino de Castiello de dicha parroquia de Valdesoto, se solicita sean declarados únicos y universales herederos abintestato de aquella a sus hermanos don Aquilino y doña Joaquina Cabeza Lopez y a sus sobrinos don Aquilino y doña María de las Nieves Martínez Cabeza, parientes colaterales de segundo y cuarto grado, digo, tercer grado, de dicha causante, hijos de su otra hermana fallecida con anterioridad llamada Veremunda, habiéndose acordado llamar por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pola de Siero, veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Luis Álvarez.—El Secretario P. S.

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del partido de Luarca, en providencia de esta fecha dictada en vista de demanda de mayor cuantía formulada en concepto de pobre por el Procurador don Roberto García Rovés, y de la Concha, a nombre de doña Claudia Sierra Méndez, mayor de edad, soltera, vecina de Cadavedo, contra doña Hortensia Urbana Luisa García Avello y otros, sobre rescisión, nulidad de documentos y cancelación de inscripciones en el Registro de la Propiedad, acordó se emplazase en legal forma a los demandados para que si les conviene comparezcan y se personen en forma en dichos autos en el término improrrogable de nueve días, previéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de emplazamiento de la demandada doña Germana Isabel García Avello, mayor de edad, vecina que fué de Cadavedo, hoy ausente en paradero ignorado, expido la presente en Luarca a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

DE INFUESTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia del partido, se hace saber la muerte sin testar de doña Dolores Cotiello Llano, de setenta y siete años de edad, soltera, natural y vecina de La Pandiella, en este partido, y que reclaman su herencia sus sobrinos, hijos de hermanos, don José María Cotiello Ferrao y doña María de los Dolores Parajón Cotiello, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en término de treinta días.

Infiesto, siete de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Luis Riera.

Anuncios no Oficiales

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

En el día cinco del próximo mes de mayo de 1941, o en el siguiente día caso de ser festivo, se procederá a subastar los lotes vencidos, comprendidos en los números 14.411 al 15.289, de ropas y otros efectos pignorados en el mes de septiembre de 1940.

Oviedo, 25 de abril de 1941.—El Director Gerente, José del Riego.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial